

Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2195(37)aa



Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 2501891 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
AC/2190(3)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 0440702152 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
AC/2162(1)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 03800704948 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
AC/2161(1)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 0410702335 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
AC/2161(2)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 0600735680 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
AC/2161(3)aa

Por haberse perdido la Libreta

AC/2190(2)aa
Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 37070818-6 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
AC/2190(3)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 0410704842 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
AC/2190(4)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 0430730472 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
AC/2190(5)aa

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 39907-7 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.
AC/2190(6)aa

Por orden del titular de la cuenta corriente No. 900004635 del Banco Internacional S.A., se comunica, que se está procediendo a anular el (los) siguientes(s) formulario(s) de cheque(s). Del número 8637 al número 8650
AC/2191(1)aa

Por orden del titular de la cuenta corriente No. 037006676 del Banco Internacional S.A., se comunica, que se está procediendo a anular el (los) siguientes(s) formulario(s) de cheque(s). Del número 288 al número 288
AC/2191(2)aa

Por orden del titular de la cuenta corriente No. 055000215 del Banco Internacional S.A., se comunica, que se está procediendo a anular el (los) siguientes(s) formulario(s) de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE BASF ECUATORIANA S.A. (ABSORBENTE) A BASF CONSTRUCTION CHEMICALS ECUADOR S.A. (ABSORBIDA); AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSION; Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ABSORBENTE,

0000046

Se comunica al público que BASF ECUATORIANA S.A. (absorbente) absorbió a BASF CHEMICALS ECUADOR S.A. (absorbida); aumentó su capital por efecto de la fusión en USD \$1,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 16 de junio del 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.I.J.002585 de 14 de julio de 2008.

DATOS DE LA ABSORBENTE: BASF ECUATORIANA S.A.

1.- LUGAR Y FECHA DE ESCRITURA DE CONSTITUCION:

Guayaquil, 4 de febrero de 1964

FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL:

20 de marzo de 1964.

2.- DOMICILIO PRINCIPAL: QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA:

3.- DURACION: Hasta el 22 de Diciembre del 2047

4.- CAPITAL: Suscrito USD \$ 1.030.001.00 dividido en 1.030.001 acciones de US \$ 1,00 cada una.

5.- OBJETO: Su actividad predominante es: la producción, fabricación, industrialización, importación, exportación, comercialización e intermediación de toda clase de productos químicos relacionados con las actividades agrícolas, avícolas, industriales..

6.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, Presidente del Directorio y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 14 de Julio de 2008.

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS



AC/2191(6)aa

ta publica antes mencionada en el señor Gerente General de la compañía. Carrion, en su calidad de Gerente General de la compañía.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.I.J.002605 de 15 JUL 2008 aprobó el cambio de denominación de CONAZUL S.A. EMPRESA DE TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS a CONAZUL S.A., y la reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de CONAZUL S.A. EMPRESA DE TERCERIZACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS a CONAZUL S.A. y la reforma de estatutos, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública, se reforman los artículos primero y cuarto del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La compañía se denominará CONAZUL S.A."

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO.- La compañía tendrá como objeto exclusivo la prestación y realización de actividades complementarias de: alimentación, mensajería y limpieza, ajenas a las labores propias o habituales del proceso productivo de la usuaria"

Distrito Metropolitano de Quito, 15 JUL. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AF/080502